



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

PREGUNTAS FRECUENTES CONVOCATORIA MINECO RETOS Y EXCELENCIA 2017

Contenido

1.-¿Qué diferencias hay entre una y otra convocatoria?¿Cual es la que más me conviene?	2
2.-¿Quién puede ser IP?.....	3
3.-¿Puedo pedir las dos convocatorias? Incompatibilidades	4
4.-Si tengo un contrato de sustituto interino ¿puedo ser investigador principal de un proyecto o pertenecer a un equipo de investigación?	5
5.- Los contratados del Programa Ramón y Cajal y los Reincorporados Doctores del Plan Propio de la UGR ¿pueden ser IP de algún proyecto?	5
7.- ¿Puedo aparecer en varias solicitudes al mismo tiempo y después quedarme con la que prefiera?	5
8.- ¿Qué diferencias hay entre el equipo de investigación y el equipo de trabajo?.....	5
9.-¿Puede un personal predoctoral formar parte de un proyecto?	7
10- Proyectos coordinados. ¿Puede haber dos de la misma universidad y otros de fuera?	7
11. ¿Cuanto suelen dar en cada proyecto o cuanto se puede pedir?	7
12.-Dudas respecto a determinados apartados del formulario de solicitud	7
Debe introducir los datos de la persona de contacto responsable de la gestión de estas ayudas en la entidad	8
13. ¿Cómo se presentan las solicitudes?¿Cual es el primer paso que tengo que dar?.....	9
14.- ¿Cuáles son los documentos imprescindibles que tengo que presentar?¿Dónde los descargo?	9
15.-¿Puedo presentar el curriculum vitae que extraigo del SICA?¿o cualquier otro modelo?	10
16.- ¿Cuánto deben durar los proyectos?.....	10
17.- ¿Qué tengo que hacer si quiero un FPI o contratar a uno o varias personas en mi proyecto?	10
18.- Los miembros de un equipo de investigación que han creado una Spinoff, ¿podrían incluirla como EPO en el proyecto?	11
19.-¿Cuánto son los costes indirectos para la Universidad?.....	11
20.-¿Puedo realizar la solicitud con cualquier modelo de ordenador?	11
21.-¿Qué gastos puedo incluir en el proyecto?.....	11
22.- ¿Es necesaria la presentación del certificado o autorización del comité de ética correspondiente?.....	11
23.- ¿Qué documentación es necesaria para los proyectos que impliquen encuestas cuantitativas en el ámbito de las ciencias sociales con toma de datos?.....	12



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

1.-¿Qué diferencias hay entre una y otra convocatoria?¿Cual es la que más me conviene?

Al igual que en el 2016 este año se han publicado dos convocatorias diferenciadas incluidas en la misma Resolución:

- Resolución de 8 de junio del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad (Retos) y las ayudas correspondientes al Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia (Excelencia).

Es decir, se publican los proyectos de Retos y Excelencia propiamente dichos. No se publican ninguna otra modalidad de proyectos.

La convocatoria de Proyectos I+D Excelencia tiene por finalidad financiar proyectos de investigación experimentales o teóricos, de alta calidad, sin orientación temática predefinida, emprendidos con el objetivo primordial de obtener resultados que supongan un avance significativo del conocimiento y tengan un alto impacto científico-técnico, internacional, social o económico.

Para la convocatoria de Proyectos I+D Excelencia se comprometen hasta 125,5 millones.

La convocatoria de Proyectos I+D Retos-Investigación tiene por finalidad financiar proyectos de investigación no orientada, tanto experimentales como teóricos, cuyos objetivos contribuyan a resolver cualquier aspecto recogido dentro de los 8 grandes retos de la sociedad española identificados en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación y con repercusión en el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.

Para la convocatoria de Proyectos I+D Retos-Investigación se comprometen hasta 244 millones.

Es decir, tiene más dinero la convocatoria de Retos, pero son los investigadores quienes deben de elegir una u otra en función de donde encajan mejor sus perfiles. Para consultar si la investigación se encuadra en uno de ellos es necesario leer la parte correspondiente a RETOS del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-16 (páginas 26-37).

Puedes consultarlo aquí:

http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Investigacion/FICHEROS/Plan_Estatal_Inves_cientifica_tecnica_innovacion.pdf

Desde el MINECO se ha indicado en los distintos foros que la participación de un proyecto en el Programa de Retos debe justificar en la introducción de manera clara, en



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

que forma se pretende desde el proyecto abordar el reto en el que se incluye y beneficios o mejoras se esperan obtener.

2.-¿Quién puede ser IP?

Al igual que el año pasado en los proyectos de Retos y Excelencia puede haber uno o dos IP.

Los requisitos –imprescindibles- que deben de tener son (consultar art. 7 de las convocatorias):

- Ser doctor y tener vinculación con la universidad que cubra, al menos, el plazo solicitado de ejecución del proyecto. Estar en servicio activo. En el caso de que los investigadores principales tuviesen una vinculación con su entidad que no abarcase el período completo de ejecución del proyecto, para poder participar como tales en el mismo, **bastará en esta convocatoria con la firma electrónica del representante legal de la solicitud presentada.**

- El IP debe tener dedicación única al proyecto

- No pueden participar como miembros del equipo de investigación en ninguna de las convocatorias señaladas en el art. 7 o en proyectos que acaben con posterioridad al 31 de diciembre de 2017 en su plazo inicial. Es decir, no se tienen en cuenta las prórrogas.

- **Como novedad en esta convocatoria, en proyectos con 2 IP's, puede ser cada uno de una entidad, perteneciendo el proyecto a la entidad que presente la solicitud. (LEER PREGUNTA N° 21)**

Otra novedad es que una solicitud con 2 IP puede ser transformada durante la evaluación en otra con uno sólo, bien porque uno de ellos no cumpla el requisito de vinculación, bien porque su curriculum no sea catalogado suficiente para alcanzar la categoría de IP. En esos casos, se deberá expresamente aceptar la propuesta de concesión para ratificar los términos de la concesión.

- Doctores del Programa Ramón y Cajal y del Plan Propio de Reincorporación de doctores. **Cuando estos no cumplan con el requisito de la vinculación, podrán ser IP del proyecto siempre que vayan con otro IP que sí lo cumpla, en cuyo caso será este último el interlocutor con el Ministerio. (consultar en este vicerrectorado el período de vinculación)**

- **Cuando la vinculación de alguno de los investigadores principales fuese con una entidad distinta de la solicitante, deberá presentarse con la solicitud la autorización de su entidad a participar en el proyecto como IP y la declaración de que mantendrá la vinculación durante todo el período de ejecución del proyecto. Ese modelo de autorización se encuentra en la página del Mineco y debe de subirse con la solicitud.**



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Enlace autorización:

<http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.791459a43fdf738d70fd325001432ea0/?vnextoid=3aa4eab6cc08b510VgnVCM1000001d04140aRCRD&vnextchannel=7b765656ecfee310VgnVCM1000001d04140aRCRD&vnextfmt=formato2&id3=4015719d0728c510VgnVCM1000001d04140a>

- También podrán ser IP los profesores eméritos, doctores “ad honorem” del CSIC o académicos numerarios, que no tengan vinculación contractual con dichas entidades o que, de tenerla, no abarque el plazo de ejecución del proyecto. En este caso el proyecto se presentará con otro IP que sí cumpla los requisitos de vinculación y el resto de requisitos de la convocatoria, siendo este último el interlocutor con el ministerio.

- Profesores próximos a la jubilación: al igual que los profesores eméritos, el proyecto se presentará con otro IP que sí cumpla los requisitos de vinculación y el resto de requisitos de la convocatoria, siendo este último el interlocutor con el ministerio.

- Los IP de los proyectos presentados como tipo A, además de los requisitos generales establecidos en el art. 7 de la convocatoria, deben cumplir los establecidos en apdo. 4 a), b) y c) de dicho artículo

- En los proyectos con 2 IP, ¿tienen que ser los dos del mismo tipo?

Pueden ser de distinto tipo, no obstante, si uno de ellos es tipo B, el proyecto ya tendrá consideración de tipo B. El interlocutor con el ministerio puede ser cualquiera de ellos.

- ¿Se puede incluir un 2º IP a lo largo de la vida del proyecto o solo cuando se solicita?

Solamente cuando se solicita.

3.-¿Puedo pedir las dos convocatorias? Incompatibilidades

Esto es muy importante. Los Investigadores Principales deben optar por una de las modalidades. Es decir solo pueden presentar una única solicitud de ayuda.

La presentación de una solicitud como investigador principal en esta actuación es incompatible con la presentación de otra solicitud como investigador principal o con la participación como miembro del equipo de investigación, en alguna de las actuaciones indicadas en el art. 7 de la convocatoria (apdo. 3 b y c).

Un IP solo puede participar con dedicación total en un solo proyecto.

Las incompatibilidades de los IP no son subsanables posteriormente, por lo que todo el proyecto quedaría rechazado. Durante la subsanación no se permite darse de baja en otros proyectos incompatibles en los que se participe.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

4.- Si tengo un contrato de sustituto interino ¿puedo ser investigador principal de un proyecto o pertenecer a un equipo de investigación?

No pueden ser IP ni pertenecer a un equipo de investigación salvo que desde el Vicerrectorado de PDI se garantice su vinculación durante toda la vida del proyecto.

En la convocatoria se contempla que el IP y los miembros del equipo de investigación deben cumplir los requisitos exigidos desde el día en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del plazo de ejecución. En el caso de los IP, incluso se contempla la inadmisión de la solicitud del proyecto, si no se cumplen estos requisitos. Es decir, tienen que cumplir todos los requisitos del artículo 7 de la convocatoria.

5.- Los contratados del Programa Ramón y Cajal y los Reincorporados Doctores del Plan Propio de la UGR ¿pueden ser IP de algún proyecto?

Pueden ser IP de un proyecto, siempre y cuando su contrato abarque toda la vida del proyecto. **Cuando estos no cumplan con el requisito de la vinculación, podrán ser IP del proyecto siempre que estén acreditados como profesor contratado doctor o profesor titular o vayan con otro IP que sí lo cumpla, en cuyo caso será este último el interlocutor con el Ministerio.**

7.- ¿Puedo aparecer en varias solicitudes al mismo tiempo y después quedarme con la que prefiera?

NO. Una vez que solicitas un proyecto como IP no puedes aparecer en el equipo de investigación de otro.

Los miembros del equipo de investigación pueden participar en un proyecto con dedicación única o en dos con dedicación parcial. Es importante comprobar este dato antes de incluir a los miembros para que si nos conceden el proyecto, no nos dejen a nadie fuera.

8.- ¿Qué diferencias hay entre el equipo de investigación y el equipo de trabajo?

El equipo de investigación es la estructura básica para la ejecución del proyecto.

Lo forman los doctores y titulados superiores, con dedicación única o compartida –en un máximo de dos proyectos-, pertenecientes a la entidad beneficiaria o a otra entidad, durante todo el tiempo de ejecución del proyecto.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

De estos miembros el Ministerio tiene constancia (altas, bajas...)

También es importante tener en cuenta, que se valora más un equipo de investigación donde sus miembros estén a tiempo completo (le pueden dedicar más a ese proyecto), que un equipo grande, donde la mayoría de sus miembros estén a tiempo parcial.

Para investigadores que se encuentren próximos a la jubilación, no cumpliendo por ello el requisito de tener vinculación durante toda la vida del proyecto y quieran formar parte de un equipo de investigación, deberán de firmar un compromiso por el que solicitan la vinculación como Colaborador Extraordinario de Investigación. El impreso para ello estará colgado en la página web del vicerrectorado.

Desde este Vicerrectorado sólo se firmarán compromisos de vinculación para su participación en equipos de investigación a:

- **Contratos del Programa Ramón y Cajal y Reincorporados Doctores del Plan Propio de la UGR:** para este personal SI se firmará el documento de vinculación, siempre y cuando se hayan acreditado como contratados doctores o titulares.
- **Hay que resaltar que posteriormente no puede contratarse con los fondos del proyecto a un miembro del equipo de investigación que haya perdido su vinculación con la entidad beneficiaria o con otra entidad.**
- **Los investigadores de la UGR con otra modalidad de contrato** que quieran participar en un proyecto de investigación como miembro del equipo de investigación y su vinculación no esté acreditada hasta el final del proyecto, deberán aportar compromiso de vinculación firmado por el Vicerrectorado de Docencia.
- **Los miembros de otras entidades con una vinculación menor a la duración del proyecto, deberán aportar un compromiso de vinculación de su entidad, además de la autorización que se solicita en la convocatoria**

El equipo de trabajo lo forman aquellas personas que no cumplan los requisitos del equipo de investigación:

- Doctores sin vinculación o con vinculación inferior a la vigencia del proyecto.
- Personal en formación
- Técnicos de apoyo
- Personal contratado por obra o servicio
- Profesores invitados
- Personal investigador de entidades sin domicilio social en España

Sus funciones se definirán en el Plan de Trabajo incluido en la memoria científico-técnica y se podrán imputar gastos derivados de ellos.

Importante: No pueden figurar como responsables de las tareas del proyecto.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

No podrán participar en el Equipo de Trabajo aquellos doctores que consten como IP o miembro del equipo de investigación de un proyecto de algunas de las convocatorias que se citan en la resolución.

9.-¿Puede un personal predoctoral formar parte de un proyecto?

Según la convocatoria deben incluirse en el equipo de trabajo. No computan como miembros aunque si pueden cargarse gastos como viajes siempre que sean debidamente justificados en la memoria científico-técnica correspondiente.

10- Proyectos coordinados. ¿Puede haber dos de la misma universidad y otros de fuera?

Los proyectos coordinados pueden tener entre 2 y 6 subproyectos. Uno de ellos será dirigido por el IP o IPs coordinador de todos ellos. Pueden ser de las modalidades A o B (jóvenes investigadores o no) pero el coordinador siempre será del B.

En la convocatoria no se establece cuantos subproyectos tienen que ser de la misma universidad o de otra. Lo que sí se indica es que siempre que, cuando sean de la misma entidad, se aporte una dimensión de relevancia para el proyecto coordinado que no pueda ejecutarse como un proyecto individual con dos investigadores principales.

11. ¿Cuanto suelen dar en cada proyecto o cuanto se puede pedir?

El presupuesto debe de ser objetivo, ajustado, pero sobre todo justificado.

Es muy importante describir bien lo que queremos, justificando porque lo queremos y en que beneficiaría al proyecto.

Según nuestra experiencia, aquellos presupuestos mejor definidos y detallados son los que han sufrido menos recortes en la concesión.

Se recomienda consultar precios de inventariables, análisis, contratos...etc

12.-Dudas respecto a determinados apartados del formulario de solicitud

a. En el formulario me pide que indique las horas de trabajo en la entidad solicitante. ¿Cuántas pongo?

La dedicación de un profesor a tiempo completo es con carácter general de **1.560** horas año. En el caso de figuras de contratación a tiempo parcial, la vinculación con la [UGR](#) será de al menos 800 horas para poder participar en el proyecto. En estos casos para el cálculo estableceremos una regla proporcional en el que 1560 horas/año equivale a la docencia de esa categoría a tiempo completo.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

b. ¿Se puede utilizar “Negrita” en la memoria y en el CVA?

Sí, se puede utilizar negrita, siempre que se respeten los requisitos en cuanto a la extensión máxima, el tipo de letra, tamaño y márgenes establecido en la convocatoria.

c. Tengo una empresa interesada en los resultados del proyecto. ¿Debo aportar alguna documentación?

En principio la aplicación no prevé la aportación de documentos relativos a esta cuestión, aunque sí se debe identificar en el formulario de solicitud los datos de la empresa.

Es conveniente pedir a estas entidades cartas de apoyo al proyecto y adjuntarlas a la solicitud que se entrega en el Vicerrectorado.

d. Como rellenar en la solicitud el apartado sobre los datos de la entidad solicitante:

Representante Legal: Enrique Herrera Viedma (investigación@ugr.es)

Debe introducir los datos de la persona de contacto responsable de la gestión de estas ayudas en la entidad

Miguel Angel Guardia López

Telf: 958-241289

investigación@ugr.es

Director de la Oficina de Proyectos e Investigación

Datos del proyecto

CÓDIGO NABS: dentro de Avance General de Conocimiento: I+D Financiada con Fuentes Distintas a las FGU, elegir el área correspondiente



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

AVANCE GENERAL DEL CONOCIMIENTO: I+D FINANCIADA CON FUENTES DISTINTAS A LOS FGU

130131 -I+D relativa a las Ciencias naturales

130132 -I+D relativa a la Ingeniería

130133 -I+D relativa a las Ciencias médicas

130134 -I+D relativa a las Ciencias Agrícolas

130135 -I+D relativa a las Ciencias sociales

130136 -I+D relativa a las Humanidades

13. ¿Cómo se presentan las solicitudes? ¿Cual es el primer paso que tengo que dar?

Para acceder al portal Facilit@ hay que estar dado de alta en el Registro Unificado de Solicitantes desde donde nos facilitan un usuario y una clave para cada IP.

<https://sede.micinn.gob.es/rus/>

Las solicitudes se presentaran telemáticamente a través del portal Facilit@ del Mineco. Un vez enviada, se imprime el documento que se genera y se recogen las firmas originales del IP/S y del resto del equipo de investigación y lo lleva al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, junto a la documentación exigida en cada caso, antes de que acabe el plazo de presentación exigido por el ministerio, para poder desde este Vicerrectorado, comprobar la documentación por si hubiera alguna cosa que subsanar. (cartas de apoyo, autorizaciones de miembros del equipo de investigación de otras entidades, solicitud de comité de ética si procede...)

En cuanto a las firmas de los miembros de fuera, se aceptarán firmas escaneadas.

14.- ¿Cuáles son los documentos imprescindibles que tengo que presentar? ¿Dónde los descargo?

La convocatoria considera elementos imprescindibles de la solicitud la memoria científica-técnica y los CVA de:

- El investigador principal o los 2 investigadores principales en su caso
- El equipo investigador
- Los doctores del equipo de trabajo.

El curriculum abreviado (en español o en inglés) es obligatorio y opcionalmente se puede presentar el curriculum extenso con el modelo disponible en la página de la Agencia.

También será válido el CVA que se genera de forma automática desde la aplicación «Curriculum vitae» normalizado disponible en la página web de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), utilizando la opción de generación de curriculum abreviado.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

En cuanto a la Memoria, los apdos. A y B deberán cumplimentarse obligatoriamente, con independencia de que el contenido de dichos apartados figure también en el formulario de solicitud de la ayuda.

No se admitirán memorias científico-técnicas con anexos o información diferente a la solicitada en los apdos. A y B, ni anexos u otra información en el apdo. C una vez superada la extensión indicada en la convocatoria, según el tipo de proyecto.

15.-¿Puedo presentar el curriculum vitae que extraigo del SICA?¿o cualquier otro modelo?

No, en el artículo 16 b) de la convocatoria se dispone que el curriculum abreviado se presentará obligatoriamente en el modelo disponible en la web de la Agencia y no podrá exceder de 4 páginas (con el formato que se describe en dicho artículo)

Es muy importante ceñirse al modelo y formato indicado en la convocatoria, ya que un error de este tipo no es subsanable y el proyecto se denegaría desde el principio.

16.- ¿Cuánto deben durar los proyectos?

Con carácter general el plazo de ejecución de los proyectos será de 3 o 4 años. Excepcionalmente, se podrán solicitar proyectos de 2 años, cuando la vinculación del IP no alcance para la ejecución de proyectos de mayor duración.

Si un IP reúne los requisitos de vinculación para tener un proyecto de 3 años, NO podrá un proyecto de dos.

Hemos comprobado que los proyectos de 4 años NO han supuesto una mayor asignación presupuestaria para el proyecto respecto a los de 3.

17.- ¿Qué tengo que hacer si quiero un FPI o contratar a uno o varias personas en mi proyecto?

Son cosas distintas. Si quiero formar a un predoctoral en la solicitud debo marcar que quiero incluir el proyecto en la Convocatoria de contratos predoctorales para la formación de doctores.

Si quiero contratar a técnicos o postdoctorales deberé incluir en el presupuesto la partida de personal para que –si el proyecto es aprobado- se puedan realizar esos contratos.

Para saber cuanto cuesta contratar un proyecto se puede consultar el siguiente simulador

<http://investigacion.ugr.es/pages/personal/docu/cotizaciones2017>



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

18.- Los miembros de un equipo de investigación que han creado una Spinoff, ¿podrían incluirla como EPO en el proyecto?

Sí, podrá incluirse como EPO.

19.-¿Cuánto son los costes indirectos para la Universidad?

La convocatoria establece un porcentaje del 21%. Por lo tanto al calcular el presupuesto a solicitar hay que tener en cuenta que esa cantidad pasaran a la Universidad.

20.-¿Puedo realizar la solicitud con cualquier modelo de ordenador?

En la convocatoria del año pasado, muchos investigadores tuvieron problemas con los ordenadores MAC, sobre todo al generar el documento definitivo.

21.-¿Qué gastos puedo incluir en el proyecto?

Vienen recogidos en el artículo 9 de la convocatoria. Si se quiere contratar a personal se incluirá esta partida en Gastos de Personal.

Importante: Los miembros del equipo de investigación no podrán ser posteriormente contratados con cargo al proyecto, los del equipo de trabajo sí, una vez pierdan la vinculación inicial por la que fueron incluidos en el proyecto.

Las becas de formación no son imputables en esta partida.

NO son elegibles el material de oficina (tóner) ni los honorarios por participación en actividades científico-técnicas ni pagos a conferenciantes.

No pueden hacerse transferencias a otras entidades con miembros activos en el proyecto para que tramiten sus gastos de investigación. Es una posibilidad absolutamente excepcional que debe cumplir los requisitos de la convocatoria.

22.- ¿Es necesaria la presentación del certificado o autorización del comité de ética correspondiente?

Sí ya lo tuviera por cualquier motivo, lo debe aportar. En caso contrario, bastará con un justificante que muestre que se han iniciado los trámites para ello. Sí deberá de firmar en el vicerrectorado, cuando entregue la solicitud el documento donde se compromete a su tramitación definitiva en caso de concedérsele el proyecto



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

23.- ¿Qué documentación es necesaria para los proyectos que impliquen encuestas cuantitativas en el ámbito de las ciencias sociales con toma de datos?

Con carácter previo a la presentación de las solicitudes los IP's deberán remitir al Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) un Plan de Depósito Inicial, cuyo contenido consistirá en un compromiso del cumplimiento de la obligación de transferencia de microdatos a que se refiere el punto 2 a) del art. 12 de la convocatoria

<http://www.cis.es/cis/opencms/ES/PlanDepositoInicial/>